



V V Ordenanza n° 838/2004.

Hacienda, 08 de Abril de 2004.

Visto:

La solicitud de donación de un terreno para la construcción de un edificio de la Escuela Taller nro N° 1 "Pedro Moyua" de Hacienda.

y Considerando:

La importante labor educativa que desarrolla esta Institución en beneficio de los jóvenes de la localidad.

Que el Consejo General de Explotación dispone en partidas presupuestarias para la construcción de este edificio escolar.

Que es necesario que esta Institución pueda contar con su edificio propio para el mejor funcionamiento y desarrollo de sus actividades educativas.

Que el Municipio cuenta con un terreno que puede ser destinado a la construcción de esta Escuela.

212

Que en Ley 3001 en su Art. 110) Yuc. 5 prevé que una de las funciones del Municipio es velar por la Educación.  
Por ello:

La Honorable Junta de Fomento del Municipio Presidente de Hacienda, Sanctiona con fuerza de:

Obligatorio.

Art. 1º) Dispónese la donación al Consejo General de Educación de la Provincia del Río Grande en terrenos de propiedad del Municipio de 1.250 m<sup>2</sup>, ubicados en Manzana N° 40, inscriptos según partida Provincial N° 74.870 adquirido en Rebatido judicial según Expte. N° 1285 Folio 217, año 1997, juzgado de lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Graciela V. García de Dumon, secretaria N° 3 4fc. de María del Pilar Remedi en los autos paralelos Municipios de Hacienda y Olanzán Pedro Belén y Aprendiz.

Art. 2º) La presente donación, se hace con el cargo de que sea para la construcción de un edificio para la Escuela Intermedia N° 71 - "Pedro Gómez", en caso de que este fin no se cumpla, el inmueble volverá a ser propiedad del Municipio.

Art. 3º) Elíjese copia a los interesados, regístrate y archívese.

HORACIO J. MEDVESCIGH  
Secretario



RUBEN N. VELEK  
Intendente